



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4772

DECRETO N°:

TEMUCO:

18 DIC. 2019

VISTOS:

1. La renovación de contrato "Servicio de Traslado de Agua Potable para Consumo Humano por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Susana del Carmen Soto Muñoz, por escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2019.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio de Traslado de Agua Potable para Consumo Humano por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Susana del Carmen Soto Muñoz, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2019.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma mensual de 2.550.000, impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado por la Prestadora, por el plazo de un año contado desde el día 27 de diciembre del año 2019 hasta el día 26 de diciembre del año 2020, ambas fechas inclusive.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/af



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- DIDECO
- Dirección de Desarrollo Rural
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

1947795

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 10344 /2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTRO PARA SERVICIO DE
 TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR
 DÉFICIT HÍDRICO, COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SUSANA DEL CARMEN SOTO MUÑOZ

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra doña **SUSANA DEL CARMEN SOTO MUÑOZ**, en adelante también denominada "**La Proveedora**", chilena, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en

comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número mil diez de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos nueve del año dos mil dieciocho: "Contratación Suministro para Servicio de Traslado de Agua Potable para Consumo Humano por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y uno de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número dos, fue adjudicada a la Proveedora, doña Susana del Carmen Soto Muñoz. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha once de enero del año dos mil diecinueve, aprobado por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y siete de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente, por el término de un año contado desde el día veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve hasta el día veintiséis de diciembre del año dos mil veinte, el cual será desarrollado con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Número trescientos nueve del año dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

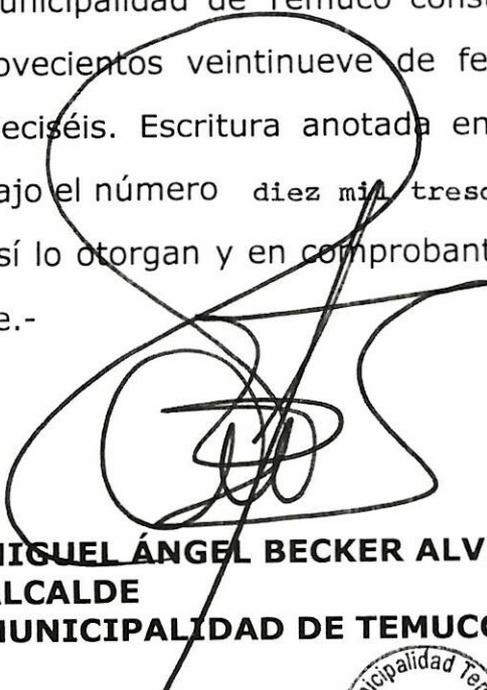
TERCERA: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Prestadora la suma mensual de dos millones quinientos cincuenta mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pesos, impuestos incluidos. El pago será por mes calendario vencido y será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberá adjuntarse un detalle de los servicios efectuados. **CUARTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **QUINTA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número uno uno tres dos dos cinco siete dos del Banco Estado por la suma de un millón quinientos treinta mil pesos tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día veinticuatro de diciembre del año dos mil dieciocho. **SEXTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la prestadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA: PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la

Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil trescientos cuarenta y cuatro.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




SUSANA DEL CARMEN SOTO MUÑOZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 DIC 2019

